

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «La Lancha», propiedad de don Felipe Alonso de la Plaza, sita en el término municipal de Colmenar del Arroyo, de una extensión superficial de 6,5 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, finca de Leandro Ventura y Vedado de Caza «El Mirador», de Martín Rodríguez Juez.

Este, Vedado de Caza «El Mirador» y finca de Joaquín García Quintas.

Sur, «El Mirador» y finca de Joaquín García Quintas.

Oeste, finca de Facundo de la Plaza.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez-Rementería y Martínez.

(G. C.—3.347)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Conservación y Reparación

ANUNCIANDO EL CONCURSO-SUBASTA DE LAS OBRAS DE ILUMINACION DE LAS VIAS «A» Y «B» DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID, CUYA RELACION FUE PUBLICADA EN EL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» NUMERO 182, PAG. 4.472, CORRESPONDIENTE AL DIA 1 DE JULIO DE 1954

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de fecha 6 de julio de 1954, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954 se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las dos obras de «Iluminación» de las vías de la Ciudad Universitaria que figuran en la relación aprobada por Decreto de 16 de junio de 1954 (B. O. del Estado del día 1 de julio de 1954), con sus respectivos presupuestos de contrata y anualidades, debiendo quedar terminadas en los plazos que se indican, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la que figura en cada obra.

Los proponentes habrán de presentar dos sobre distintos, cerrados y lacrados.

Uno de ellos con la denominación «Referencias para optar al concurso-su-

basta de las obras de ....., que presenta ....., contendrá:

a) Una Memoria expresiva de las referencias técnicas y económicas del proponente y cuantos antecedentes y documentos estime procedentes como justificantes.

b) Resguardo del depósito de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos, y si este depósito se hace en valores, se acompañará póliza de adquisición correspondiente a los mismos, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa. Si los valores fuesen de propiedad de una entidad bancaria, puede sustituirse dicha póliza por un certificado de la referida entidad, que acredite tal extremo.

c) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación cuando la proposición se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica, de acuerdo con el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores pertinentes.

d) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Todos estos documentos, con excepción del resguardo del depósito de la fianza, deberán estar firmados por el proponente.

En otro sobre, que se titulará «Oferta económica para optar al concurso-subasta de las obras de ....., que presenta ....., se presentará únicamente la proposición para la obra de que se trate, que llevará la fecha y firma del oferente, y se extenderá en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) con el recargo establecido, o en papel común debidamente reintegrado, habiendo de desecharse la proposición que no venga con tales requisitos cumplidos. La proposición se ajustará al modelo adjunto.

Antes de finalizar las cuarenta y ocho horas hábiles después de terminar el plazo de presentación de proposiciones, aparecerá en la mencionada Sección de Conservación y Reparación de Carreteras una relación de todas las presentadas.

Dicha Sección informará a la Superioridad acerca del contenido de los sobres titulados «Referencias», y una vez que ésta resuelva cuáles proposiciones han de ser admitidas y cuáles desechadas para el segundo período de licitación, o sea el de la subasta, aparecerá una relación, debidamente autorizada, de las que hayan sido admitidas, cuya relación se expondrá al público antes de las once horas del día 16 de agosto de 1954.

El segundo período de licitación en

que tendrá lugar la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones aceptadas, tendrá lugar ante la Mesa designada al efecto por la Superioridad en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras, a las once horas del día 18 de agosto de 1954. El acto comenzará con la devolución a todos los postores de los sobres de «Referencias» y los de «Oferta económica» a aquellos cuyas propuestas no fueron aceptadas.

Una vez terminada la lectura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa hará la adjudicación provisional a favor del proponente de la que resulte más económica.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales y éstas fuesen las más económicas, se procederá en el mismo acto a una puja a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones; y si al terminar dicho plazo de tiempo subsistiese igualdad, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial del Estado.

La cuantía de la fianza definitiva se fijará de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 (Boletín Oficial del 23), y si ésta se hace en valores, se acompañará necesariamente la póliza de adquisición correspondiente a los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Esta fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos y a disposición del Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la ley de Contrato de Trabajo.

La adjudicación definitiva correspondiente a la Superioridad y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado de todas las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso-subasta de las obras de ....., provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente

la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Director general, P. D., Francisco García de Sola.

(G. C.—3.360)

(O.—24.700)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE TRASLADO DE UNA FABRICA Y NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Sebastián Soto y don Manuel González.

Objeto de la petición: Traslado de una fábrica de yeso y nueva industria de escayola.

Emplazamiento: Kilómetro 26 de la carretera Madrid-Cádiz.

Capital: 237.000 pesetas.

Capacidad de producción: 30 toneladas métricas mensuales de yeso en sus dos clases y 480 toneladas métricas de escayola.

La maquinaria será de fabricación española.

El plazo para la construcción es de tres meses.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas en la misma presenten su reclamación dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en estas oficinas, calle de Juan de Mena, núm. 10, de once a una de la mañana.

Madrid, 3 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—3.344)

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Fundiciones del Cerro de la Plata, S. A.

Domicilio: Cerro de la Plata, sin número. Madrid.

Industria: Horno eléctrico de cuba baja para la producción de arrabio.

Paraje: Cerro de la Plata.

Primeras materias: Residuos de piritas, carbón cok antracita, piedra caliza, espato-flour, mineral de manganeso y fosforita.

Producción: 2.000 toneladas métricas al año.

Capital: 574.711 pesetas.

Necesidades que trata de satisfacer: Abastecimiento de sus propios hornos y venta del sobrante a otras industrias.

Maquinaria: Horno de reducción de cuba, mecanismos de suspensión de electrodos y ventiladores y accesorios. La energía se tomará de subestación de transformación ya existente.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Minas del Distrito Minero de Madrid, calle de Juan de Mena, núm. 10, durante el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—3.345)

**ANUNCIOS**

Por el presente se notifica y hace público que el Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 8 de abril de 1954, tuvo a bien declarar caducado el permiso de investigación nombrado «Asunción», número 1.606, del término de Villaverde, de la provincia de Madrid, solicitado por don Antonio Garijo Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—3.341)

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de junio próximo pasado publica la caducidad del permiso de investigación nombrado «Rostia», número 1.714, del término de Lozoyuela, provincia de Madrid, por renuncia del interesado don Enrique Hoyos Sánchez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—3.340)

**REGION AEREA CENTRAL**

**Servicio de Obras**

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra «Túnel supersonico en Torrejón de Ardoz (Madrid)», cuya presupuesto de ejecución, incluidos el beneficio industrial, dirección y administración, asciende a tres millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos veinticuatro pesetas con veinte céntimos (3.663.924,20 pesetas), en tres anualidades: la primera, para 1954, de novecientos veintinueve mil seiscientos veinticinco pesetas con noventa y siete céntimos (929.625,97 pesetas), y la segunda y tercera, para los años siguientes, de un millón ochocientos cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos y ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientas y seis pesetas con veintinueve céntimos (1.859.251,94 pesetas) y (875.046,29 pesetas), respectivamente.

El proyecto de la obra y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas del Servicio, Martín de los Heros, núm. 51, Madrid, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra «Túnel supersonico en Torrejón de Ardoz (Madrid)», así como de los planos, estado de mediciones, pliego de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por la cantidad de ..... pesetas (en letra, sin enmienda ni raspadura), en el plazo de ....., a contar de la fecha de la firma del contrato.

..... de 1954.  
El .....

Se acompañarán al efecto, y en pliego separado, además de los documentos prevenidos en el pliego de condiciones legales, el de precios descompuestos de las unidades de obra que el presupuesto comprenda por su orden y numeración correspondiente. Asimismo acom-

pañarán descripción detallada, impresa o escrita, del sistema o tipo de la instalación que cada concursante propone. Y todo ello acompañado de una relación índice de los documentos presentados.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y nueve mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos (59.958,86 pesetas), deberán presentarse al Tribunal del Concurso que se constituirá en las citadas oficinas el día 12 de agosto de 1954, a las doce treinta horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán teniendo en cuenta que en cada precio deberán estar incluidos absolutamente todos los gastos, impuestos, beneficios, etc., que la obra produzca, a excepción de los honorarios facultativos.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cla. (G. C.—3.357) (O.—24.698)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

CONCURSO DE DESTAJO DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE TORREMOCHA DEL JARAMA (MADRID)

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dichas obras asciende a ciento dieciséis mil seiscientos treinta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos (pesetas 116.638,85).

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de dos mil doscientas treinta y dos pesetas setenta y ocho céntimos (2.232,78).

El depósito para los gastos del concurso será de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo el día 12 del mismo mes de agosto, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 16 de julio de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón M.<sup>a</sup> Serret. (G. C.—3.358) (O.—24.699)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Fernando Cid Rodríguez, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente finca, con las edificaciones en ella existentes:

Una tierra en el término de Salamanca, al camino de los Villares, de cabida una hectárea cuarenta y cinco áreas y treinta y tres centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil quinientos tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Este, con otra de don Julio Sánchez; Sur, la de Manuela Méndez; Oeste, ca-

mino de los Villares, y Norte, de Segundo Hernández Romo. El préstamo se concedió para construir un edificio de nueve bloques de viviendas, de las cuales siete son iguales, constando de tres plantas cada una de ellas, distribuidas para cinco viviendas; otro bloque de igual número de plantas, distribuido cada una en cuatro viviendas, y otro de igual número de pisos para tres viviendas; en total son ciento veintiséis viviendas de segunda categoría, tipo B.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el próximo día siete de septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo el de once millones cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, rebajado el veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta dicha titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Cuarta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda. (A.—34)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de la asistencia judicial gratuita, contra don Angel Angosto Tortosa y otros, para la efectividad de un préstamo hipotecario con garantía de la siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Cartagena y su calle del Adarve, marcada con el número seis, que consta de planta baja, principal y segundo, distribuida en varias dependencias. Ocupa una superficie de ochenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por su izquierda, entrando, con casa de don Fulgencio Egea; por su derecha, el Hospital de Caridad, y por su espalda, dicho Hospital.

Tasada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en el expresado Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una canti-

dad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en expediente sobre unión de apellidos promovido por doña Angela López García, se anuncia por medio del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, la incoación del referido expediente, en el que se solicita autorización para unir los dos primeros apellidos de su padre, como primero de la solicitante, es decir, «López-Peces», y como segundo, el que actualmente tenía de «García», y quedando, por tanto, con los de «López-Peces» y «García», porque desempeñando el cargo de Jefe de Negociado de primera clase en la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y ser conocida también en sus actividades privadas por «López-Peces» trataba de evitar posibles perjuicios.

Y con el fin de que cuantas personas se crean perjudicadas con la solicitud deducida, y puedan comparecer ante este Juzgado formulando su oposición dentro del perentorio término de tres meses, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión, Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—48)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Antonio Andújar Iborra, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

Un buque pesquero, que al ser inscrito en el Registro de Buques en construcción de Alicante, se expresó que se denominaría «Magallanes», pero que al terminarse su construcción recibió el nombre de «María García Balagué», que es la denominación que tiene en la actualidad. La construcción del casco es de madera, desplazando ciento veinte toneladas aproximadamente. Mide de eslora 22 metros; manga, 6,50, y puntal, 3,30 metros. Equipado con motor Diesel Salzar de 200 HP. Figura inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Alicante y en la Comandancia de Marina de dicho puerto a nombre de don Antonio Andújar Iborra, en la lista cuarta, folio mil trescientos sesenta y cuatro, y como armador del mismo el citado señor Andújar Iborra.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, y en el de igual clase de Málaga, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicho buque pesquero sale a subasta por primera vez en la cantidad de trescientas sesenta mil

pesetas, en que fué valorado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación del Registro relativa a hipotecas, censos y gravámenes se encuentran en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado, de esta provincia y de Alicante, y fijación en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y de la ciudad de Málaga, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—35)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Esteva Pérez, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Pablo Cristóbal Rubio, contra don Julián García Sepúlveda, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, siguiente:

«Un pajar y cuadra sito en el término municipal del Boalo, al sitio conocido por Cerceda. Linda: al Norte, carretera o avenida de José Antonio, antes calle de Manzanares; Este, calle de Sellés y plaza del Generalísimo, antes Pelayo García de Ceca y Candelas González; Oeste, don Francisco Barnés, antes herederos de Francisco Sellés; Sur, calle de Sellés. De medición practicada resulta que la finca descrita ocupa una superficie cuadrada de quinientos un metros cuarenta y nueve decímetros.»

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Esteva.

(A.—46)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don José Luis Romero Crespo, en nombre de don Inocente Añón Morena, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «Harinera del Carpio», Sociedad Anónima, contra don Carlos Alberca Jiménez, vecino que ha sido de esta capital, con domicilio en avenida de la Reina Victoria, número cuarenta y siete, hoy en ignorado paradero, en reclamación de veintidós mil trescientas cincuenta pesetas de principal y doce mil pesetas que se han presupuestado para intereses, gastos y costas; en cuyos autos, y por encontrarse en ignorado paradero dicho deudor, por providencia de este día, y sin necesidad de previo requerimiento de pago, se le han embargado al mismo, a responder de tales sumas, dos motores de una potencia de doscientos cincuenta HP de cilindros, doce v. de inyección directa, arranque por acumuladores y distribuidor eléctrico con turbina de barrido y sistema de electricidad Bosch, marca M. W. M., alemanes, que se encuentran en la plaza de toros de Vista Alegre.

Y por medio de esta cédula se cita de remate al ejecutado don Carlos Alberca Jiménez, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.

(A.—39)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante el expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan a instancia de don Julián Acero Clares, contra don Miguel, don Manuel y doña Manuela Clares Arza, asistida ésta de su esposo don Juan Touzón Jurjo, contra este señor como tutor de la menor María Jesús Rodríguez Clares, don Clemente Rodríguez Clares y doña Jacoba Clares Recas, asistida de su esposo don Tomás López Molleda, y contra los ignorados herederos de doña María Rodríguez Clares, sobre que cese el proindiviso de varias fincas, procedentes de la testamentaria de doña María Arza Rodríguez y don Clemente Clares Escalera, autos que se encuentran actualmente en periodo de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de su respectiva tasación, de los siguientes inmuebles:

Primero

Cinco octavas partes de una casa situada en Madrid, extramuros de la Puerta de Toledo, cuartel Sur-Oeste, barrio de las Peñuelas, hoy de las Injurias, inmediato al Puente de Toledo, señalada con el número veintidós, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos nueve pies. Linda: por la derecha, según se entra, o sea al Norte, con la casa de don Eugenio Castillo; por la

izquierda, o Sur, con una calle sin nombre, paralela al camino de los Yeseiros, y por la espalda, u Oeste, con otra casa de don Cayetano Palomares. Tiene su frente y fachada principal al Poniente. Tasada en cuarenta mil quinientas cincuenta y una pesetas noventa y un céntimos.

Segundo

Una casa vaquería y terreno, en término de Carabanchel Bajo, al sitio de las Peñuelas, arroyo de las Pavaas, hoy calle de Cervantes, sin número, que linda: al Sur o frente, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con dicha calle; Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta metros noventa y cinco centímetros, con solar de don Manuel Fuentes; Oeste o izquierda, en otra línea igual, con terrenos de don José Martín. Comprende una superficie de setecientos noventa y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Sobre parte de dicho terreno se halla construida una nave destinada a establo de vacas, de catorce metros treinta centímetros por veinte metros cincuenta centímetros, con muros de fábrica de ladrillos, armadura de madera y cubierta de teja curva. Tasada en setenta y tres mil seiscientos noventa y una pesetas con catorce céntimos.

Tercero

Un solar en término de Carabanchel Bajo, hoy calle de Cervantes, sin número, que ocupa cuatro mil seiscientos tres pies cuadrados con cincuenta décimos, equivalentes a trescientos diez metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Mediodía o frente, en línea de cinco y medio metros, con dicha calle de Cervantes; Saliente, derecha, en línea de cuarenta y tres metros diecinueve centímetros, con terrenos de Leandro Martín; Norte o testero, en línea de once metros quince centímetros, con terrenos de don José Martín y Manuel Fuente, y Poniente o izquierda, con la casa propiedad de Daniel Grifol y solar de herederos de Victorio Rodríguez. Tasada en veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos; y

Cuarto

Un solar, que antes fué casa, conocida por la de los pobres, situada dentro del ensanche de esta capital y comprendido entre los paseos de las Acacias y Yaserías, tercer cuartel hipotecario, que linda: al Norte o espalda, con tierras labrantías; al Sur o fachada, con el talud que forma el paseo de las Yaserías en su costado izquierdo entrando por la glorieta del Puente de Toledo; al Este o derecha, tierras labrantías, y al Oeste o izquierda, arroyos de aguas inmundas que por allí pasan, cubierto hoy de alcantarillado. Ocupa una superficie de seis mil quinientos diecinueve pies cuadrados cuarenta y siete décimos, equivalentes a quinientos seis metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados, y cuya casa constaba antes de ser destruida de planta baja, distribuida en cuatro habitaciones exteriores y diez interiores. Tasada en ciento veinticuatro mil noventa y dos pesetas con sesenta y tres céntimos.

Las dos fincas descritas en primer lugar fueron destruidas por la pasada guerra, teniendo actualmente la consideración de solares.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primera planta, mano derecha, y al que podrán también concurrir los conductores de los inmuebles, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once y treinta horas; previniéndose a los licitadores, ya sean conductores o extraños: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio o tipo de tasación de la finca por la que se propongan verificar posturas; que no se admitirá ninguna de éstas que no cubra

las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría con los autos y la certificación de cargas, donde podrán ser examinados por los expresados licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para el acto del remate, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—36)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de asistencia judicial gratuita, contra doña Carolina Sánchez López y don Manuel Lillo Sarriá, en reclamación de cincuenta y un mil setecientos ochenta pesetas con sesenta y ocho céntimos de principal, con más diez mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos de intereses, y más ocho mil pesetas para costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación de la siguiente:

La mitad indivisa embargada en dichos autos a los ejecutados de una casa destinada a cuartel de la Guardia Civil, compuesta de planta baja y principal, situada en la villa de Carabanchel Bajo, calle del Marqués de Salamanca, sin número, hoy número cuarenta y ocho de policía; ocupa una superficie de novecientos tres metros cuadrados; se halla dotada de diecisiete pabellones divididos en salas, cocina, retretes y dormitorios; consta, además, de las dependencias necesarias al objeto a que está destinada, teniendo ocho huecos de fachada en cada planta, y linda: por frente, con dicha calle; por la derecha, finca de Gumerindo Hoyo, y por la izquierda y espalda, con solar de la testamentaria de la que esta finca procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo mil dos, libro cincuenta y siete de Carabanchel Bajo, folio doscientos treinta y tres y doscientos treinta y cuatro, finca número cinco mil ochenta y siete, inscripciones primera y segunda.

Tasada dicha participación en la escritura de hipoteca base de estos autos en la suma de ochenta y ocho mil sesenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del susodicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas de la parte de finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes

y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, se hace saber:

Que ante dicho Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Amalia Castro Fernández, sobre reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido, e inscripción a su favor de la siguiente

Finca

Urbana. Una casa hotel tipo A-2, estilo vasco, sita en la calle Avendaño, número cinco, en la manzana 3, detrás del Retiro, que linda: al Suroeste o frente, con la calle siete; Sureste, por derecha, entrando, con hotel de la parcela uno de esta manzana, propiedad de la Compañía «Los Previsores de la Construcción»; Noroeste o izquierda, con hotel de la parcela tres de dicha manzana y de igual pertenencia, y Noreste o testero, con hoteles de las parcelas diez y once de la repetida manzana propiedad de la misma Compañía. El solar ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies cuadrados, de los que están edificadas sesenta y siete metros y medio cuadrados, equivalentes a ochocientos sesenta y nueve pies cuarenta décimos de otro, cuadrados, y el resto, o sean ciento cincuenta y siete metros y medio cuadrados, equivalentes a dos mil veintiocho pies sesenta décimos de otro, se hallan destinados a jardín. Consta de dos plantas, una elevada sobre la rasante del terreno y la segunda como planta de piso. En la planta baja, en su fachada principal a la derecha, se encuentra un porche de un metro cuarenta centímetros por tres metros cinco centímetros; a su izquierda, el «hall» de dos metros por tres metros treinta centímetros; a la izquierda de éste, el comedor de tres metros diez centímetros por tres metros treinta y cinco centímetros, y detrás del porche, el salón de tres metros cinco centímetros por dos metros veinte centímetros en primera crujía, y en segunda, detrás del «hall», la escalera de ida y vuelta; a la izquierda de ésta, el W. C. de noventa centímetros por un metro sesenta centímetros, y la cocina de dos metros cuarenta centímetros por dos metros treinta y cinco centímetros, y a la derecha de la misma el despacho de tres metros setenta centímetros por tres metros treinta y cinco centímetros. En planta principal, al desembarque de la escalera y a su derecha, un dormitorio de dos metros cuarenta centímetros por tres metros treinta y cinco centímetros, y a su izquierda, el baño de un metro ochenta centímetros por dos metros diez centímetros, y a continuación un dormitorio de dos metros por tres metros treinta y cinco centímetros; frente a la escalera se encuentra el gabinete de dos metros noventa centímetros por dos metros treinta centímetros, y a su izquierda, un dormitorio de dos metros ochenta y cinco centímetros por tres metros treinta y cinco centímetros, y a su derecha otro dormitorio de dos metros cuarenta centímetros por tres metros treinta y cinco centímetros; todas las habitaciones con sus correspondientes huecos a fachadas, y el dormitorio de la izquierda del gabinete, su salida a la balconada que coge todo el ángulo izquierdo. Las fachadas, revocadas, y sus fajas de escayola, pintadas, imitando todo el hotel al estilo vasco, con su voladizo de cubierta de un metro; los faldones de la misma lle-

van su instalación de calefacción para suministro de todo el hotel, encontrándose la caldera bajo el hueco de la escalera.

En cuyo expediente, por providencia del día de hoy y conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se ha acordado convocar y se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido e inscripción de la finca de que se trata a favor de la solicitante doña Amalia Castro Fernández, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Lucas, en nombre y representación de don José Gutiérrez Escribano, contra don Emiliano Escobar Sobrino, en reclamación de trece mil cuatrocientas veintisiete pesetas quince céntimos de principal, con más la suma de cinco mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de diversos bienes muebles y enseres, embargados en dichos autos al ejecutado don Emiliano Escobar Sobrino, que se encuentran depositados en su poder, y en el domicilio de éste, sito en la calle de la Academia, número diez, de esta capital, los que han sido tasados pericialmente en la suma de quince mil trescientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47)

GETAFE

EDICTO

Don José Ruiz Berdejos Ilóniz, Juez de primera instancia de Navalcarnero y, por prórroga de jurisdicción, de éste de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio instado por don José Ferrándiz Pasamontes, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este distrito, con superficie de una hectárea ochenta y cuatro áreas cuarenta y tres centiáreas dieciséis centímetros cuadrados, la finca urbana al sitio de Cerro de Valdenarro, término municipal de Villaverde; lindante: Norte y Oeste, don Juan Calvo; Sur, ferrocarril Ma-

drid-Cáceres-Portugal; Este, camino Almendrales. Inscrita actualmente en dicho Registro con una superficie de una hectárea sesenta y dos áreas cuarenta y tres centiáreas dieciséis decímetros cuadrados.

Y por el presente se cita a don Octavio Guimera, titular fiscal de dicha finca, y personas ignoradas a quienes pudiera aquella pretensión perjudicar, para que dentro del término de diez días puedan comparecer alegando lo que a su derecho conviniere.

Getafe, a 10 de julio de 1954.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez, José Ruiz Berdejos Ilóniz.

(A.—45)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número doscientos treinta y seis, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de doña Carmen Martínez Lorite, representada por el Procurador señor Monsalve, contra doña Cathleen Mary Marks, don Juan Marks y doña Eugenia Sandford Melsak, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto izquierda de la casa número doce de la calle de Juan Bravo, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandante, doña Carmen Martínez Lorite, representada por el Procurador señor Monsalve; y de la otra, y como demandados, doña Cathleen Mary Marks, don Juan Marks y doña Eugenia Sandford Melsak, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que desestimando pericialmente la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada doña Cathleen Mary Marks, y estimándola en lo demás, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso quinto izquierda de la casa número doce de la calle de Juan Bravo, de esta capital, que vincula a la demandante doña Carmen Martínez Lorite con el demandado don Juan Marks, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados don Juan Marks y doña Eugenia Sandford, a estar y pasar por la precedente declaración, y a que, dentro del plazo de seis meses, desalojen y dejen libre, y a disposición de la actora, la vivienda reseñada, con apercibimiento de que, de no hacerlo, serán lanzados a su costa y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Cathleen Mary Marks y doña Eugenia Sandford, además de notificarse en los estrados del Juzgado se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a las demandadas doña Cathleen Mary Marks y doña Eugenia Sandford Melsak, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—38)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, a nombre de doña Mariana, doña Guadalupe, doña Carmen y doña Pilar Tercero Gancio, contra los ignorados herederos de doña Mercedes Martínez Arias y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo, número nueve, de la casa número diecinueve de la calle del Angel, de esta capital, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que le acompañan recibida, con sus copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, se tiene por parte a don Juan Francisco Díaz Garrido, en la representación que acredita de doña Mariana, doña Guadalupe, doña Carmen y doña Pilar Tercero Gancio, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, y a la que se dará el trámite del proceso de cognición. En su virtud, se confiere traslado a los ignorados herederos de doña Mercedes Martínez Arias, a doña Ramona Martínez Sánchez y a doña María de los Dolores Hernández de dicha demanda, a estas dos últimas señoras mediante entrega de las copias simples presentadas, emplazándolas a la vez para que, los ignorados herederos de doña Mercedes Martínez Arias, comparezcan en los autos en el plazo improrrogable de seis días, y a las demandadas doña Ramona Martínez Sánchez y doña María de los Dolores Hernández, comparezcan en los autos y la contesten dentro del mismo término improrrogable de seis días, apercibidas que, de no verificarlo, se las declarará en rebeldía, parándolas el perjuicio a que haya lugar. Al primer otrosí: A su tiempo y en su caso. Al segundo otrosí: Como se solicita, para que tenga lugar el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Mercedes Martínez Arias, expídanse edictos para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero de ellos al actor a los fines expresados. Al tercer otrosí: Como se pide; desglóse el poder acompañado a la demanda, del que se dejará nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos para su entrega al demandante.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí, E. Mig. González. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de doña Mercedes Martínez Arias, a disposición de los cuales se encuentra en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos, y además de emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que, transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, E. Mig. González.—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo y Espinosa.

(A.—37)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 39 02